

# Boletín Oficial.

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Abril.)

#### Ministerio de la Gobernacion

Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Sección de Telégrafos

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Jefe de Estacion del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Reparaciones del Centro de Santander, y Sección de Bilbao, don Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su ausencia, cumplimentar todos los trámites establecidos en el artículo 118 del Reglamento para el régimen y servicio interior de dicho Cuerpo, de 25 de Diciembre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se insertará en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de Madrid y en los «Boletines oficiales» de Bilbao y Santander para que se presente, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos cuatro periódicos que lo publique, ante el Director de la Sección de Bilbao, punto de su destino, á contestar al pliego de cargos que se le dirigirá, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitación del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

Por providencias del señor Gobernador, fechas 22 del actual, y en virtud de haber sido renunciados por sus respectivos interesados, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro para las minas nombradas «Rosario», núm. 6.888; «Pepe», núm. 6.897; «Elvira», número 6.963 y «Matilde», núm. 6.964.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 23 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7044

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Petra Cimiano Cabrero, vecina de Riotuerto, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesion de veinte pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de la Tejera, término de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el molinero harinero de la Tejera, midiendo desde el mismo al Poniente 400 metros, de este al Norte 500, de este al Saliente 400 y de este al punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7046

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLemnan, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesion de Demasia con el nombre de «Demasia á Concha 2.ª», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Socabarga, Ayuntamiento de Villaseca.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco entre las minas «Aquilina», Concha 2.ª, «Die» y «Julian».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola

#### Número 7047

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis García Lastra, vecino de Solares, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Anillo», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cabarga, término de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que lindan por todos vientos terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Norte de la casa cabaña de herederos de don José Herrera, y se medirán 100 metros al Este primera estaca, 400 al Sur la segunda, 400 al Oeste la tercera y 400 al Norte.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Circular—Consumos

El art. 18 del reglamento vigente de Consumos dispone, que los Ayuntamientos que verifiquen la recaudacion del impuesto exigiendo los derechos á la entrada de las poblaciones, los arrendatarios directos con el Estado y los que lo sean con los municipios, así como también los arrendatarios con facultad exclusiva de venta, y los municipios que hagan uso de este medio de recaudacion del impuesto, están obligados sin escusa ni pretesto alguno á formar y remitir mensualmente á la Administracion provincial de Hacienda, un estado comprensivo de las unidades por especies que durante cada mes se hayan adeudado para el consumo de la poblacion, expresando los derechos devengados por el total de cada especie.

Como quiera que dicho servicio ha sido olvidado por la mayoría de los Ayuntamientos y arrendatarios á quienes incumbe dicha obligacion, al extremo de ser muy contados los que mensualmente lo rinden, y los hasta hoy recibidos no se hallan formados con sujecion al modelo de la Direccion general de Indirectas, y por tanto, adolecen de la falta del detalle, debiendo estampar en casillas separadas los kilogramos, litros, derechos del Tesoro, recargo transitorio, recargo municipal y total general, según el modelo que al efecto se publica, esta Administracion de mi cargo, no estando dispuesta á tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento del repetido servicio, ha acordado que en el plazo improrrogable de cinco días, desde el siguiente al de la publicacion de la presente circular en el «Boletín oficial», remitan los estados correspondientes á los nueve meses del actual ejercicio, y á parir del presente mes de Abril, deberán igualmente enviar en los primeros días de

cada mes el correspondiente al del anterior.

Como el servicio de que se trata no admite dilaciones ni retrasos, que de toda suerte no habrían de tener justificación, ni esta Administración puede consentir tal demora, según lo ordena la superioridad, en uso de las facultades que concede el caso 6.º del art. 164 del reglamento, por la presente quedan apercibidas y conminadas con la multa de 50 pesetas cada una de las entidades que se detallan en la adjunta relación por Ayuntamientos, á quienes incumbe el deber de remitir los datos que se reclaman, sin perjuicio de exigirles igualmente la presentación en esta oficina de los libros de contabilidad, según preceptúa el párrafo 3.º del art. 18, si transcurrido el plazo marcado no se hallan en esta Administración los respectivos estados de adeudos, en la forma que se previene.

Santander 9 de Abril de 1898 —El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Relacion de los Ayuntamientos en los que la Administración del impuesto de Consumos, se hallan en descubierto por la falta de remisión de los estados de adeudo por especies, y á cuyas entidades hace referencia la anterior circular.

**Ayuntamientos**

- Ampuero.
- Anievas.
- Arenas.
- Argoños.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Bareyo.
- Bárcena de Pie de Concha.
- Bárcena de Cicero.
- Cabezón de la Sal.
- Camargo.
- Castañeda.
- Castro Urdiales.
- Cayón.
- Cieza.

- Colindres.
- Comillas.
- Corvera.
- Corrales de Buelna.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Guriezo.
- Hazas en Cesto.
- Lamason.
- Laredo.
- Liendo.
- Limpias.
- Los Tojos.
- Marina de Cudeyo.
- Meruelo.
- Miera.
- Molledo.
- Noja.
- Penagos.
- Peñarrubia.
- Pesquera.
- Pielagos.
- Polanco.
- Polaciones.
- Potes.
- Ramales.
- Rasines.

- Reinosa.
- Rionansa.
- Rivamontan al Mar.
- Rivamontan al Monte.
- Rozas (Las)
- Ruente.
- Ruesga.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Felices de Buelna.
- Santillana.
- Santoña.
- San Vicente de la Barquera.
- Saro.
- Selaya.
- Soba.
- Soldrzano.
- Tudanca.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Val de San Vicente.
- Valle de Cabuérniga.
- Vega de Pas.
- Villaescusa.
- Villacarriedo.
- Villafufre.
- Villaverde de Trucíos.
- Voto.

# IMPUESTO DE CONSUMOS

**TÉRMINO MUNICIPAL DE**

**CLASE DE POBLACION**

**MES DE**

**ESTADO resumen de las especies tarifadas que se han adeudado en este Ayuntamiento en el expresado mes, de los derechos para el Tesoro por cupo y recargo municipal, que se han recaudado por con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 del reglamento; cuyas partidas convienen con los talones de las cédulas de adeudo expedidas á que se contrae el art. 53 y libros de contabilidad del ramo.**

Números	ESPECIES	UNIDADES EN		DERECHOS DEL TESORO POR		Recargo municipal		TOTAL	
		Kilogrms.	Litros	Cupo del impuesto — Pesetas Cts	Recargo transitorio — Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Cts.
1	Carnes muertas en fresco de lanada y pelo								
2	Id. id. saladas de id.								
3	Carne de cerda muertas en fresco								
4	Id. id. saladas								
5	Aceites de todas clases								
6	Aguardientes y alcohol								
7	Licores								
8	Vinos de todas clases								
9	Vinagres								
10	Cerveza, sidra y chacolí.								
11	Arroz, garbanzos y sus harinas								
12	Trigo y sus harinas.								
13	Cebada, centeno, maíz, etc. y sus harinas								
14	Otros granos y legumbres secas y sus harinas								
15	Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas								
16	Jabon duro y blando								
17	Carbon vegetal.								
18	Id. de eok								
19	Conservas de frutas.								
20	Conservas de hortalizas y verduras								
21	Sal comun.								
<b>TOTALES</b>									

En

El

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## DISTRITO DE SANTANDER

### MINAS

Rectificada por el señor Alcalde de Entrambasaguas la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse á cabo las necesarias para la explotacion de la mina titulada «La Olvidada», núm. 4.790, sita en término municipal de Entrambasaguas, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Santander 6 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe. P. O., ARSENIO DE ODRIÓZOLA.

Número de la finca	Clase de las fincas	Término en que radica	Propietarios	Vecindad	Administradores	Vecindad
1	Erial y arbolado	Santa Marina	D. Emilio y D. Gonzalo Torriente	Santander	Los mismos propietarios	Santander
2	Erial	Idem	D. Manuel Fernandez Torriente	Santa Marina	El mismo propietario	Santa Marina

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha corporacion durante el mes de Diciembre último.

Ordenar que al realizarse en el presente mes las operaciones del empadronamiento general de habitantes, se acompañe á cada hoja de dicho padron una especial y separada para la inscripcion de los cabezas de familia y capacidades, que tienen el derecho y la obligacion de ser jurados.

Elevar con informe favorable al señor Gobernador, el proyecto presentado por la Compañía minera de Setares, para construir un ferro-carril de uso particular, con objeto de facilitar la explotacion de minas.

Pasar á informe de la comision de Obras, la instancia de don Dionisio Edieguren, sobre aprovechamiento de aguas.

Disponer que don Santiago del Portillo y doña Avelina Gomez, dueños de las minas «Concepcion» y «San Martin», presenten los planos de las minas para resolver la peticion de dichos señores.

Participar al Ayuntamiento de Lierdo, manifieste la cantidad que el pueblo de Oriñon debe satisfacer por el aprovechamiento de leñas y pastos.

Qu dar enterada del oficio del contratista de las obras del puerto, respecto á la marcha de los trenes por la vía pública, que conducen materiales para dichas obras.

Pasar á informe de la comision de Hacienda, la instancia de don José M.<sup>a</sup> Gutierrez Garma, solicitando la compra de un terreno en el muelle Eguiluz.

Remitir al arquitecto municipal para su informe, el escrito de los dueños de la casa número 4, de la calle de San Juan.

Ordenar se saque á pública subasta bajo el tipo de 2 pesetas 50 céntimos braza, un terreno sobrante de la vía pública, en el pueblo de Mioño.

Manifiestar á don Lucas Iñigo y otros propietarios, que el arquitecto municipal está encargado de presen-

tar el proyecto de alcantarillado desde la calle de la Barrera á la parte más elevada de la carretera á Brasmarr.

Pasar á informe de la comision de Obras, la instancia de la maestra de la escuela de Santillan, solicitando algunas obras en el local de la escuela.

Pasar á informe de la misma comision de Obras, la peticion de don José Gutierrez Benedicto, sobre aprovechamiento de aguas para alimentacion de locomotoras.

Pasar tambien á informe de la misma comision, la instancia del Alcalde del pueblo de Islares sobre arriendo de un local.

Autorizar la compra de efectos del material para la escuela de Oriñon.

Remitir á informe de la comision de Hacienda, el oficio de la administracion de Consumos, sobre creacion de dos plazas de vigilantes de 2.<sup>a</sup>

Facilitar la alimentacion que propone el médico municipal al enfermo camilo Mateo Marroquin.

Pasar á examen é informe de la comision de Hacienda, la relacion de los gastos del mes.

Satisfacer con cargo al art. 9.º, capítulo 6.º del Presupuesto, la cuenta de jornales del arreglo del segundo tramo de la escalera de la casa de la villa.

Autorizar al auxiliar de la secretaria don Gabriel Vigo, para el cobro en la Depositaria provincial de las subvenciones del Hospital y Juzgado.

Autorizar á la Alcaldía para socorrer con la cantidad que estime oportuna, á la tripulacion del bergantin «Arango», naufragado en este puerto.

Satisfacer al contratista de la carretera de Onton á Baltezana cinco mil pesetas, por cuenta de las obras, y ordenar que la romision del ramo y la de Hacienda, informen sobre la liquidacion presentada por el arquitecto.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde para la reforma de la puerta principal de la casa de la villa.

Aprobar el dictamen de la comision de Obras, sobre las ejecutadas por el contratista, sin perjuicio de que, previo examen de las mismas, informe si haciendo un gasto de mil ó mil quinientas pesetas, puede quedar la

carretera en condiciones de servicio.

Aprobar igualmente el dictamen emitido por la comision de Hacienda, relativo al personal del impuesto de consumos.

Resolver que los dueños de árboles derribados en la construccion de la carretera de Onton á Baltezana, se dirijan al contratista de las obras ó á la persona que haya dispuesto de los referidos árboles.

Dejar pendiente de resolucion la instancia de don Pedro Berastain, sobre pago de un terreno y construccion de acera.

Pasar á informe de la comision de Obras, el expediente relativo á la cantería de la casa núm. 4 de la calle de San Juan.

Ordenar al arquitecto, manifieste el costo á que pueda ascender la modificacion de la puerta municipal de la casa de la villa.

Pasar á informe de la misma comision de Obras, el presupuesto de las que faltan ejecutar en la Casa consistorial.

A la misma comision pasó el oficio de la Junta administrativa del pueblo de Mioño, pidiendo la ejecucion de obras.

Satisfacer al encargado de la ría de Oriñon, las ochenta pesetas que tiene asignadas por este servicio.

Elevar con informe favorable al señor Gobernador civil de la provincia, el escrito de don José Sota Lastra, solicitando permiso para el establecimiento de un horno con destino á la elaboracion de cal.

Disponer que por el secretario, se expida la certificacion que solicita don Santiago del Portillo, del acuerdo relativo á la concesion de terrenos del comun, otorgada á la Compañía minera de Setares.

Manifiestar á don Pío Rodriguez, vecino del pueblo de Onton, se dirija al señor Administrador de Bienes y Derechos del Estado, á quien corresponde la resolucion del terreno que solicita.

Ordenar al arquitecto practique la medicion del terreno ocupado á don Pablo Marina Bringas.

Ordenar el pago de los artículos de alimentacion, suministrados á Angel Cortés Arroyo.

Conceder socorro á tres enfermos, y uno de lactancia para una niña huérfana.

Ordenar al arquitecto que dé las debidas explicaciones acerca de los propuestos de la carretera de Onton á Baltezana.

Desestimar la peticion de don Dionisio Echeguren, relativa al aprovechamiento de aguas de la fuente de Allendelrio, en el barrio de Onton.

Disponer vuelva á la comision de Obras, el escrito de don José Rodriguez Benedicto, para que conferencie con el peticionario y teniendo en cuenta el caudal de agua existente para el abastecimiento público y para las industrias, proponga la solucion que pueda darse al asunto.

Aceptar el local perteneciente á don Benigno Solana, para dar escuela en el pueblo de Islares.

Ordenar que por el secretario, se libre la copia del documento que solicita la Junta administrativa del pueblo de Lusa, sobre venta de los terrenos del comun, denegar la autorizacion que solicita para consultar el asunto de los Letrados.

Manifiestar á don Manuel Gerllande, don Vicente Ibarra y don José Sierra, que el Ayuntamiento carece de atribuciones para organizar la cesion de los terrenos que solicita, debiendo acudir los interesados al señor Administrador de bienes y derechos del Estado, en la provincia.

Ordenar que se una al expediente la instancia presentada por don Ramon de la Sota, aceptándose en nombre de la Compañía minera de Setares, las oposiciones establecidas para la ocupacion de terrenos del comun, elevándose dicho expediente á la superioridad, á los efectos de la regla 3.ª, del art. 85 de la Ley municipal.

Pasar á informe de la Junta administrativa del pueblo de Mioño, la instancia de don Samuel Carranza, solicitando la cesion de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, en el pueblo de Mioño; y al escrito de reclamacion contra dicha solicitud presentada por varios vecinos, sin perjuicio de dictaminar la comision de Obras y el Arquitecto sobre la conveniencia de la alineacion del campo de dicho pueblo; ordenando al

señor Carranza, suspenda las obras de cerramiento que está ejecutando.

Pasar á informe de la comision de Obras, la peticion de don Nicolás Salvarrey, sobre indemnizacion por el aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de esta villa.

Adquirir por medio de subasta, las prendas de abrigo para la guardia nocturna y los impermeables necesarios para los vigilantes del Impuesto de consumos.

Aprobar las cuentas de diferentes servicios municipales.

Autorizar á la Alcaldía para socorrer á Ramon Liendo Ortiz, vecino del pueblo de Allendelagua, y á dos enfermos de esta villa.

Quedar enterado del oficio del señor Juez de primera instancia, sobre el establecimiento de tres luces en las oficinas del Juzgado.

Aceptar la propuesta de don Lorenzo Camus y Camus, para la colocacion de cristales en la casa Consistorial.

Autorizar al Concejal señor Ortiz Ordozgoiti, para recoger las obligaciones del Empréstito municipal y para presenciar la inutilizacion de la piedra litográfica en que han sido tiradas.

Adquirir por subasta pública, los bancos de madera necesarios para la plaza pública y otros servicios.

Ordenar que por la Alcaldía se publique el día 1.º de Enero próximo, el bando prevenido por el art. 38 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente: que se reclamen las relaciones ordenadas en el 26 del Reglamento, y que se proceda á la formacion del alistamiento el día 5 de dicho mes á las 11 de su mañana.

Quedar enterada de la resolucion dictada por la Direccion general de contribuciones indirectas en un expediente administrativo.

Designar al señor Alcalde y Concejal señor Ortiz Ordozgoiti, para que en representacion del Ayuntamiento, concurren á la visita general extraordinaria de la carcel.

Pasar á informe de la comision de Obras, la comunicacion de la Junta administrativa de Sámano, sobre aprovechamiento de maderas.

Ordenar á don Francisco Irastorza, deje libre el terreno que ha ocupado de la propiedad del comun.

Pasar á informe de la misma comision el plano y presupuesto para la modificacion del cuerpo Central de las escuelas en construccion en Otáñez y Mioño.

Dejar pendiente de resolucion la peticion presentada á nombre del dueño del Bañerío Federico.

Satisfacer al Director de la banda municipal la gratificacion anual de 250 pesetas que se le tiene otorgada.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Mioño, las instancias de varios vecinos solicitando terrenos del comun.

Quedar enterada de la peticion presentada por don José Lopez Presilla.

Aprobar la relacion de los gastos que por obligaciones del presente mes, han de satisfacerse con arreglo al presupuesto municipal.

Conceder socorros de alimentacion á dos enfermos.

Ordenar se satisfagan á don Juan Tornosa, las 500 pesetas que se tienen convenidas por el aprovechamiento de las aguas del manantial de la Calera.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de veinte del corriente.

Castro Urdiales 24 de Enero de 1898.—V.º B.º, Telesforo Santa Mariña.—El secretario, José M. Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Los apéndices de rústica y pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año económico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 8 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, pues trascurridos no serán admitidas.

Espinilla y Abril 4 de 1898.—Elias Garcia.

### Ayuntamiento de Argoños

#### Anuncios

Terminado el padron de cédulas de este Ayuntamiento para el año económico de 1898 á 99, se halla al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de oír las reclamaciones.

Argoños 7 de Abril de 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

Terminada la matrícula industrial de este Ayuntamiento se halla al público por término de quince días, á fin de que el contribuyente que se considere perjudicado presente su reclamacion, contados desde la insercion en el «Boletín oficial.»

Argoños 7 de Abril de 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

### Ayuntamiento de Miera

El presupuesto adicional y refundido de este municipio para el ejercicio de 1897 á 98, y el presupuesto ordinario para 1898 á 99, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial de la provincia.»

Miera 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Braulio de Mier.

El padron industrial formado por este Ayuntamiento, en cumplimiento lo ordenado por la ley, se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días, desde que se publique el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Miera 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Braulio de Mier.

### Providencias judiciales

DON LEANDRO SAÑUDO GERAY, Juez municipal de Ruiloba.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se llama, cita y emplaza á los herederos de doña Maria Agustina López Ruiz, vecina que fué de este distrito, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para comunicarle el expediente posesorio tramitado ante el mismo á instancia de doña Carolina Eizaguirre y Prado, viuda de D. Angel B. Perez, y referente á una finca rústica sita en el punto denominado Ponton, de este término Municipal, de diez áreas, setenta y cuatro centáreas de cabida, linda al Norte y Este con Rio, Sur y Oeste, tránsitos públicos, valorada en ochenta pesetas, la cual fué adquirida por el referido Don Angel por compra hecha á la Doña Mama Agustina, aper-

cibidos que de no comparecer dentro del plazo señalado se confirmará el auto de aprobacion del susodicho expediente decretándose la inscripcion de dominio de tal finca á favor de la Doña Carolina Eizaguirre Prado, según preceptúa la formalidad quinta del artículo cuatrocientos cuatro de la vigente Ley hipotecaria; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Ruiloba á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Leandro Sañudo.—P. S. M., Carlos Ofroz.

Don Eustaquio Gutierrez y Sainz, Juez de instruccion de Villacarriedo.

Por el presente se llama y emplaza á Eulogio Menendez Cano, vecino de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa sobre corta y sustraccion de leñas de fincas de su propiedad en el pueblo de Santiurde de Toranzo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Eustaquio Gutierrez.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez instructor del partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en la sala del Juzgado, la subasta de un saco ordinario por diez céntimos de peseta, para el pago de indemnizacion y costas en la ejecucion de sentencia dictada en causa por hurto de pimientos contra Etelnino Rodriguez y Julian Quevedo.

La subasta tendrá lugar con las formalidades de ley.

Santander Abril nueve de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por el presente requisitoria, cito llamo y emplazo á Victor Cano Ruiz, de diez y ocho años, natural de Santaña, vecino de Ampuero, partido de Laredo en esta provincia, hijo de Manuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la calle de Santa Lucia, uno, cuarto para prestar inquisitiva en sumario que se le sigue en union de otros por uso indebido de documentos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procuren la busca, captura y conduccion del Cano á esta cárcel y á mi disposicion.

Dado en Santander á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

### CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia del señor Juez de instruccion de este partido, dictada en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite á An-

tonia Martinez Fernandez, vecina de Carrejo; y cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Seccion 1.ª de referida Audiencia á prestar declaracion en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, contra Anselmo Fernandez Campa y Pio Gutierrez Sañudo, vecinos de Carrejo, por hurto de maderas.

Y para que tenga lugar su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valle de Cabuérniga á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano habilitado, José Oreña.

Don Valeriano Ojinaga y Gutierrez, capitán graduado primer teniente de la Zona de Reclutamiento de Santander, núm. 29, Juez instructor del expediente, seguido contra el recluta del reemplazo de 1885, José Viota Collado, por haber faltado á la concentracion verificada el 26 de Octubre último para su destino á cuerpo activo.

Por la presente y única requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1885, José Viota Collado, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Liendo, partido de Laredo, provincia de Santander, de veinte años de edad, estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente ancha, su aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el día de la publicacion de esta requisitoria, que se fijará en los sitios públicos de esta plaza, Ayuntamiento de Liendo, «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instruccion, calle de Somorrostro, núm. 8, piso 3.º para responder á los cargos que resultan en el expediente que contra el se forman.

A la vez en nombre de Suma Majestad (G. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido José Viota Collado, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Santander á 10 de Abril de 1898.—Valeriano Ojinaga.

### ANUNCIOS PARTICULARES

## Banco de Santander

Habiéndose extraviado una libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 5.808, expedida á favor de doña Josefa Caballero Muñoz, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 30 de Marzo de 1898.—El Director gerente, Rafael Botin y Aguirre.

Imp. de la Vinda de Atienza

Lope de Vega, núm. 4

SANTANDER